

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00899-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

- 3 FEB 2022

En atención a la constancia secretarial que antecede, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, proceda a efectuar la notificación del mandamiento de pago al demandado **DIEGO ALBERTO ORDUZ GUZMAN**, en la dirección física y electrónica que suministró **EPS SANITAS**, esto es, Carrera 10 A No. 15A-86 de Mosquera-Cundinamarca y correo electrónico orduzdiego@hotmail.com so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. - 4 FEB 2022 HORA 8 A.M

Por ESTADO Nº OLL de la fecha fue notificado el auto anterior

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr